



DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
SUBDEPTO. SEG. Y TEC. EN EL TRABAJO
SECCIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

REF.: 727/23

RESOLUCIÓN EXENTA N°

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

VISTO: estos antecedentes; la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N° 727/23 de 25 de enero de 2023, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la respuesta de la empresa mediante correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2023 a la solicitud de antecedentes realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 17 de octubre de 2023; la Resolución Exenta N° 152 de 05 de enero de 2024, que deniega la incorporación al RFI; el recurso de reposición presentado por la empresa con fecha 29 de enero de 2024; la Resolución Exenta N° 1154 de 27 de septiembre de 2024, que acoge la solicitud de reposición; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada “Comercializadora Ansell Chile Ltda.”, solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante “el Registro” o “RFI.” con el elemento de protección personal, en adelante EPP, que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante “ISP”, en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 de 2020, emitida por el ISP, evaluó y verificó los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación, bajo Referencia N° 727/23 y demás documentos anexos, dando como resultado la Resolución Exenta N° 152 del 05 de enero de 2024;

TERCERO: Que, con posterioridad, la empresa impetró un recurso de reposición en contra de la citada resolución de desistimiento, mediante el cual se evaluaron y verificaron nuevos antecedentes, dando como resultado incorporar el producto antes desistido, resolviéndose acoger el recurso de reposición, bajo Resolución Exenta N° 1154 de 27 de septiembre de 2024; y,

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Comercializadora Ansell Chile Limitada.

R.U.T.: 76.327.807-7

DIRECCIÓN: Miraflores 222, Piso 28, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1175

LÍNEA DE ACTIVIDAD: Importador del Elemento de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señala a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VYC49Z-782>

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA	NÚMERO DE REGISTRO
Protección de manos: Guante de protección contra riesgos mecánicos, contra riesgos térmicos por calor	ANSELL	ActivArmr 80-400	Centexbel [NB0493]	EN ISO 21420:2020 EN 388:2016+A1:2018 EN 407:2020	I.S.P. EPP3035
Protección de manos: Guante de protección contra riesgos mecánicos, contra riesgos térmicos por calor y contra frío		ActivArmr 80-600		EN ISO 21420:2020 EN 388:2016+A1:2018 EN 407:2020 EN 511:2006	I.S.P. EPP3036

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 7 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, oficializadas en la Resolución Nº 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para los EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señalan en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.

Res.: 993/24
23.10.2024

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Salud Ocupacional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VYC49Z-782>